



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO
RADICACIÓN: 110013110023-2024-00026-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

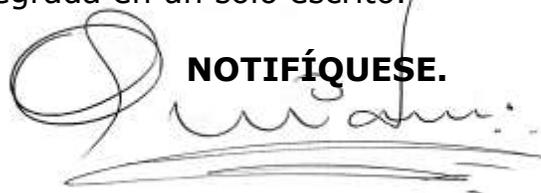
1. ADECÚESE la demanda a fin de adelantar el proceso verbal sumario de Adjudicación Judicial de Apoyos Definitivos de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Lo anterior, atendiendo a la entrada en vigencia a partir del 27 de agosto de 2021 del capítulo V de la citada Ley.

2. ADECUE la pretensión segunda de la demanda, por cuanto, según lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019 el Juez de Familia no "priva" de la administración de bienes a la persona titular del acto jurídico; se deberá especificar de manera concreta para que se requiere la representación judicial y extrajudicial para los cuales requiere apoyo el señor CIROBEL GONZÁLEZ FLECHAS, caso en el cual deberá indicar específica e individualmente cada uno, las personas que serán parte de aquel, las fechas de realización de los mismos. Téngase en cuenta que este proceso tiene como fin designar apoyos judiciales.

3. Deberá complementar los datos de las personas que aparecen en el capítulo de las pruebas testimoniales, con la dirección y con sus respectivos correos electrónicos.

Subsanar la demanda frente a lo indicado en precedencia, presentándola debidamente integrada en un sólo escrito.

vg


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 045

HOY: 08 de abril de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria